



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-51434294-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2020-51434294-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada BIOGÉNESIS BAGO S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020047937, como Elaborador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 6446/15, solicita su reinscripción y modificación del rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese y autorízase la modificación de rubro a la firma BIOGÉNESIS BAGO S.A., con domicilio en la calle 9 de Abril 1251, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020047937, como Elaborador y Fraccionador de Productos con Acción Antimicrobiana (líquidos, sólidos, polvos) e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica PANDO Mariana Andrea, Matrícula Profesional N° 20485.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6446/15., bajo el RNE N° 020047937 a la firma BIOGÉNESIS BAGO S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020047937 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 10 de Agosto del año 2025.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2024-31042846-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 4° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

N° EX-2020-51434294-APN-DGA#ANMAT

ab